



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

CONTRATO DE OBRA No. 035 DE 2021

CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. NIT. 811.021.151-6
CONTRATISTA	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA NIT: 829.001.353-7
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA:	SERGIO ENRIQUE GUALDRON PEÑUELA C.C.: 91,260,467 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA
DOMICILIO	CALLE 55 No 18A - 20 APTO 201 BARRIO URIBE URIBE
OBJETO	OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO QUE ABASTECE AL SECTOR VEREDAL DEL ÁREA PLANA QUE COMPRENDE A LAS VEREDAS X-10, PUERTO CASABE, PUERTO TOMAS, PUERTO LOS MANGOS, LA LAGUNA, LA CÓNDOR Y LA CABAÑA DEL MUNICIPIO DE YONDO
VALOR	CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$55,964,078.00)
DURACIÓN	CUATRO (04) MESES

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER DIAZ BARRERA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.181.772 expedida en Girón, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P.** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2020 y fecha de posesión de dos (02) de enero de 2020 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **SERGIO ENRIQUE GUALDRON PEÑUELA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91,260,467 Expedida En BUCARAMANGA, representando legalmente a **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** con Nit: 829.001.353-7 domiciliado y residente en el municipio de Yondó y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de OBRA, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO QUE ABASTECE AL SECTOR VEREDAL DEL ÁREA PLANA QUE COMPRENDE A LAS VEREDAS X-10, PUERTO CASABE, PUERTO TOMAS, PUERTO LOS MANGOS, LA LAGUNA, LA CÓNDOR Y LA CABAÑA DEL MUNICIPIO DE YONDO **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Setenta y Ocho Pesos Con

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Cero Centavos M/CTE (\$55,964,078.00), discriminado en el siguiente cuadro presupuestal;

ITEM	CONCEPTO	UND	CANT.	VLOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1,1	Desmonte y retiro de tubería en Acero de 6"	ml	45,00	\$28.230,00	\$ 1.270.350,00
<i>Subtotal</i>					<i>\$ 1.270.350,00</i>
2	RELLENOS				
2,1	Relleno arena para cimentación tubería	m³	30,00	\$137.410,00	\$ 4.122.300,00
2,2	Relleno con material producto de la excavación	m³	30,00	\$49.570,00	\$ 1.487.100,00
<i>Subtotal</i>					<i>\$ 5.609.400,00</i>
3	EQUIPOS, TUBERIAS Y ACCESORIOS PTAP				
3,1	Suministro e instalacion Motobomba sumergible tipo lapicero para pozo perforado	un	1,00	\$9.191.220,00	\$ 9.191.220,00
3,2	Suministro e instalacion Motobomba de succion centrifuga de 10 HP hasta 75 HP	un	2,00	\$8.758.040,00	\$ 17.516.080,00
3,3	Suministro e instalacion Bomba con sistema Diafragma de 45 W	un	2,00	\$4.731.120,00	\$ 9.462.240,00
<i>Subtotal</i>					<i>\$ 36.169.540,00</i>
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$43.049.290,00
Administración				24,0%	\$10.331.830,00
Imprevistos				1,0%	\$430.493,00
Utilidad				5,0%	\$2.152.465,00
A.I.U.				30,0%	\$12.914.788,00
TOTAL PRESUPUESTO OBRA (CD+AIU)					\$55.964.078,00

TERCERA. FORMA DE PAGO: La forma de pago establecida por LA EMPRESA es la siguiente: A. Actas de Avance Mensual: El sesenta por ciento (60%) restante se realizará mediante Acta (s) Parcial (es) acompañada (s) de las Acta (s) de Recibo Parcial de Obra, firmadas por el interventor, el supervisor y el contratista, quien deberá presentar Cuenta de Cobro, Constancia de estar al día en el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal a cargo y del Contratista. B. Acta de Pago Final: El restante diez por ciento (10%) del valor del contrato se pagará una vez realizado el recibo final y la liquidación del contrato. Los imprevistos solo serán pagados si estos se presentan; el pago se realizará de acuerdo a la sustentación de los mismos siempre y cuando sean avalados en los informes de la interventoría de obra y la supervisión del contrato; y estén registrados en la bitácora de obra. De existir diferencia de conceptos entren el aval de pago de imprevistos en los informes de interventoría de obra y los informes de supervisión del contrato, la Empresa determinará el pago de los imprevistos teniendo en cuenta las directrices, circulares, resoluciones y demás que sobre la materia expida la contraloría general de Antioquia. El Contratista debe garantizar la ejecución de las obras en el término fijado para ello en el



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

contrato. Si en desarrollo del objeto contractual, se llegara a presentar la necesidad de realizar mayor cantidad de obra a la presupuestada o la necesidad de ejecutar obras no contratadas, estas deberán ser sustentadas y avaladas por el interventor y aprobadas previamente por LA EMPRESA, si el contratista no sigue este procedimiento, no le será reconocida suma de dinero alguna por estos conceptos. El pago de las diferentes actas está sujeto a los giros de la Alcaldía Municipal de Yondó. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato tendrá una duración CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato. 2) Cumplir con el alcance del contrato y los lineamientos establecidos en los estudios previos, con las especificaciones técnicas, las cuales forman parte integral del contrato, la oferta presentada y el plan de trabajo. 3) Contratar bajo su cuenta el personal idóneo requerido para adelantar en tiempo y con calidad técnica todos los trabajos que permitan el alcance total del objeto contractual. 4) Realizar la entrega de la relación del personal mínimo requerido a la interventoría o quien haga sus veces, esto para garantizar el cumplimiento en las calidades técnicas y tiempos especificados en los estudios previos. 5) Garantizar la seguridad e integridad de los trabajadores y transeúntes implementando la señalización preventiva e informativa que requiera la obra a su cargo. 6) Entregar al supervisor designado, previo al ingreso del trabajador, los soportes de afiliación a los Sistemas de Salud, pensiones y Riesgos Profesionales o laborales según sea el caso. 7) Cumplir con las obligaciones con los Sistemas de Salud, pensiones, Riesgos profesionales y parafiscales. Entregar a la Interventoría los respectivos soportes, así como una relación diaria del personal de obra que tiene a su cargo, en la que se incluyan los cambios o modificaciones de personal. 8) Entregar al supervisor designado la programación actualizada previo al inicio de los trabajos y mantenerla actualizada permanentemente. 9) Destinar los recursos entregados únicamente para la ejecución y desarrollo del objeto del contrato. 10) Acatar las órdenes del supervisor designado respecto de los trabajos contratados, la corrección de los defectos observados en los productos realizados, adopción de medidas de seguridad, y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato. 11) Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados LA EMPRESA para la debida legalización, ejecución y liquidación del contrato. 12) Ejecutar los gastos e inversiones conforme al presupuesto del contrato. 13) Ejecutar el trabajo en calidad de empleador asumiendo todos los gastos y riesgos que esta calidad le demande, cumpliendo con todas las disposiciones legales vigentes en materia laboral (jornada de trabajo, tiempo extra, dotación -la cual será suministrada por el ejecutor, pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones del personal a cargo, etc.), tributaria, de salud ocupacional y de seguridad industrial. 14) El contratista deberá pagar mensualmente los aportes al ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. 15) Presentar para cada pago de actas parciales de obra y pago definitivo del contrato, las planillas de pago de aportes a seguridad social y parafiscal del personal a cargo y del mismo contratista. 16) Prestar garantía única de cumplimiento; pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones; responsabilidad civil extracontractual; calidad del servicio por los amparos y vigencias exigidos en el contrato. Además de ello, el contratista deberá mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato, teniendo en cuenta las ampliaciones de tiempo y valor que se celebren entre el contratista y la Empresa. 17) Reanudar o reiniciar la ejecución de los trabajos en la fecha señalada por la Supervisión al término de la suspensión temporal del contrato. 18) Pagar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato. 19) Entregar a satisfacción el objeto del contrato dentro del plazo pactado,

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

teniendo en cuenta las adiciones o prorrogas que se realicen al mismo. 20) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual. 21) Obtener de la autoridad competente las licencias, permisos o autorizaciones que sean necesarias para la ejecución de las obras. 22) Disponer de manera oportuno del equipo exigido o necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos y actividades contratados. 23) Entregar P.D.T. detallado para cada actividad contemplada en el presupuesto. 24) Las demás que guarden directa relación con el objeto contractual y sean requeridas para el cumplimiento del mismo. 25) Presentar APU detallado de las actividades descritas en el cuadro presupuestal, previo al inicio de las labores.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. a) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. b) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas. c) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas. **SÉPTIMA. CESIÓN.** Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un CONTRATO DE OBRA en consecuencia entre AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., y la clase de vinculación con el contratista no genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con la CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo de la CONTRATISTA. **NOVENA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2021 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00067 del 03 DE MAYO DE 2021, CONVENIO 005-2021, que forma parte integral del presente contrato. **DECIMA GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA Constituirá a favor de la EMPRESA, en una Compañía de Seguros legalmente Constituida, donde figure como beneficiario la EMPRESA AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A ESP, póliza por los siguientes aspectos: 1. **CUMPLIMIENTO:** ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales y comprende además las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato. Deberá constituirse mínimo por el 10% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. 2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** ampara el riesgo del no pago por parte del contratista de las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son derivadas del contrato, su cuantía no será inferior al 10% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y de tres (3) años más. 3. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Con el Objeto de Asegurar el pago de perjuicios que se causen a terceros con ocasión de la Ejecución del Contrato cuya cuantía será de 500 SMMLV y vigencia igual al plazo o término de ejecución del contrato. **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA SEGUNDA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.:** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

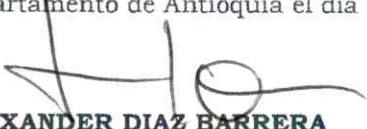
Esperanza, Paz y Progreso.

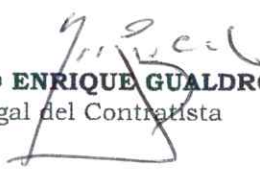


AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA SEXTA: CONDICIONES:** a). EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%. b). Autorizar a AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P, para que por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SEPTIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato **DECIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.:** El trabajador se compromete con la empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A ESP, a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del desarrollo contractual. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el día 10 DE MAYO DE 2021.


ALEXANDER DIAZ BARRERA
Gerente E.S.P. Yondó


SERGIO ENRIQUE GUALDRON PEÑUELA
REP. Legal del Contratista

Digito: Jose David Correa Uribe - Apoyo Logístico
Proyecto: Jessie Stivent Moreno Salom/Asesor Jurídico
Revisó: Alexander Diaz Barrera /Gerente

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.